

EDITORIAL

Pensar la Constitución: la reforma inevitable

Thinking the Constitution: the inevitable reform

Jaime ARAUJO-FRIAS

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8584-4525>

jaraujof@unsa.edu.pe

Director

Barro Pensativo. CEIHCS

democracia, reforma.

Resumen: Nuestro objetivo es reflexionar sobre la Constitución. La cual, como toda creación humana, con el pasar del tiempo tiende inevitablemente a desgastarse, a no responder a la necesidad que le dio origen. Ese desajuste entre la necesidad que le dio origen y la Constitución necesita ser corregida. Y el instrumento a través del cual se corrige ese desajuste se llama “reforma constitucional”.

Palabras clave: Constitución, derecho,

Abstract: Our objective is to reflect on the Constitution. Which, like any human creation, with the passing of time inevitably tends to wear out, to not respond to the need that gave rise to it. This mismatch between the need that gave rise to it and the Constitution needs to be corrected. And the instrument through which this mismatch is corrected is called "constitutional reform".

Keywords: Constitution, law, democracy, reform

“Un pensador no aspira a interpretar bien o mal a los autores, o las teorías, su problema es pensar la realidad, y a lo que aspira es a construir contenidos nuevos de conceptos o categorías que permitan entender bien lo que pasa con la realidad actual y presente, o con aquellas dimensiones de la realidad que aparecen invisibles ante otros marcos categoriales” (Bautista

Segales, 2014, p. 22).

No sabemos cada cuanto tiempo se debe reformar una Constitución. Thomas Jefferson había sugerido que cada diecinueve años, pero después de él a nadie se le ha ocurrido establecer un plazo (como se citó en Muñoz Machado, 2016). Sin embargo, lo que sí sabemos es que toda reforma de la Constitución exige ser pensada. Esto es así porque necesitamos pensar para conocer, conocer para comprender y comprender para tomar buenas decisiones y actuar (Marina, 2021). En otras palabras, la Constitución, como todo lo que el ser humano ha creado, es producto de su pensamiento. En consecuencia, si el pensamiento está en todo, todo empieza por el pensamiento.

No se puede reformar la Constitución sin acudir al instrumento que sirvió para crearla: el pensamiento. Y como pasa con todo, para llevar a cabo semejante tarea hay que ir al principio. ¿Y qué está al principio? La necesidad. Esta es la madre —decía Platón— de todas las invenciones. Entonces, ¿cuál fue la necesidad que dio origen a la invención de la Constitución? Marina y Rambaud (2018) sugieren que una de las cinco grandes necesidades que le han motivado al ser humano a crear herramientas para resolver sus problemas ha sido la de sobrevivir.

Ciertamente, el órgano creador —el cerebro— en diálogo con los otros órganos del cuerpo y el medio ambiente, persigue un fin muy preciso: el de mantener vivo a su poseedor (Mora, 2018). Y en esta tarea de mantenerse vivo, se ha constatado que la cooperación social ha sido la clave de la supervivencia (Wilson, 2020; Harari, 2017). El sapiens, más que cualquier otra especie, depende de sus semejantes (Kandel, 2019). Porque no nace humano, sino que se hace humano en relación con sus semejantes. Nace y permanece en la biología, pero se humaniza y desarrolla en la cultura: el ser humano es una combinación de biología y cultura (Marina y Rambaud, 2018).

Por lo tanto, la conclusión es evidente, demasiado evidente en

realidad: vivir consiste en convivir. Lo cual no es una elección, sino una necesidad. Es el único modo que tiene el sapiens de darse la humanidad y de desarrollarse. Situación que a su vez presupone enfrentar y resolver conflictos, dado que, como anota Kant: nuestra “insociable sociabilidad hace que no podamos ni prescindir de los demás ni renunciar, por ellos, a la satisfacción de nuestros propios intereses y deseos” (2007, p. 33). Los conflictos son inherentes a la convivencia. Al principio se resolvían de arriba hacia abajo: tenía la razón quién tenía más poder: la desigualdad era el modo normal de relacionarse.

Sin embargo, llegó un momento en la historia que eso empezó a cambiar: se impuso la igualdad. Esta obligó a inventar normas de convivencia para solucionar los conflictos, con lo cual ya no era el poderoso quien tenía la razón, sino quien había actuado conforme a las normas de convivencia previamente establecidas. La necesidad de resolver los conflictos creó las normas: así nació el derecho. Con lo cual aparentemente se solucionaba el problema de la desigualdad. No obstante, ello generó otro problema más: si todos eran iguales, ¿quién decidía las normas? Así nació la democracia (Pérez Royo, 2018).

Democracia significa que el poder de gobernar reside en el pueblo, o al menos eso es lo que se cree desde 1789. Año a partir del cual —en la filosofía política y del derecho moderno— se pasó de creer en la soberanía de los reyes a creer en la soberanía del pueblo (Harari, 2017). La democracia exigía que las normas para resolver los conflictos debían ser decididas por la mayoría, pero como no era posible reunirse para decidir las normas cada vez que se requería resolver un nuevo conflicto, se decidió unos principios matrices de convivencia a partir de los cuales se podían deducir normas concretas para cada caso: así nació la Constitución.

¿Qué es la Constitución?

Como hemos visto, la necesidad es la madre de todas las invenciones. La necesidad de sobrevivir impulsó a los seres humanos a

inventar mediaciones para resolver los conflictos que presupone la convivencia. A esas mediaciones, siguiendo a Vygotsky (1989), llamaremos herramientas. Las mismas que según la clasificación de nuestro autor pueden ser de dos tipos: Físicas y mentales (como se citó en Wertsch, 1989). Una herramienta es un objeto inventado por el ser humano para aumentar las posibilidades de acción, es decir, para hacer cosas que sin su ayuda resultan imposibles (Marina, 2019). En consecuencia, una primera aproximación a lo que es la Constitución podría ser la siguiente: la Constitución es una herramienta mental.

Sin embargo, esto ayuda solamente como punto de partida, dado que lo mismo se podría decir del derecho en general o de la moral. Veamos qué nos dicen al respecto un par de autores. Una Constitución, nos va a decir por un lado Paine (1995), no es el acto de un gobierno, sino el de un pueblo constituyendo a un gobierno. Esta definición es concordante con lo que venimos argumentando, en el sentido que es el pueblo el que funda los principios matrices mínimos de convivencia a partir de los cuales se deducen las normas para resolver los conflictos, organizar las instituciones y dirigir los destinos de un país.

Häberle (2001), por otro lado, nos va a ampliar esta definición. Sostiene que la Constitución no es sólo un ordenamiento jurídico, sino que también es expresión de un estadio de desarrollo cultural, el medio para la representación cultural del pueblo ante sí mismo, el espejo de su patrimonio cultural y fundamento de sus esperanzas. Con lo cual, queda claro que la Constitución también condensa las aspiraciones e ideales de toda la población. Para decirlo parafraseando a José María Arguedas: expresa la visión de país de todas las sangres.

Entonces, ¿qué es la Constitución? La palabra 'Constitución' no es como la palabra 'libro'. La segunda denota un objeto físico real; en cambio la primera denota un objeto mental. Se podría decir que la Constitución es la condensación de la visión de buen vivir y de las aspiraciones que tienen todos los habitantes de un país, en función de los cuales se organizan las instituciones y se orientan los destinos del país. Sin bien la Constitución no resuelve por sí misma los problemas de

un país, ningún problema se puede resolver al margen de ella.

En suma, la Constitución condensa una relación comunitaria que parte de la premisa básica de que todos somos iguales y que, por lo tanto, todos participamos en los asuntos que nos conciernen a todos. Ahora bien, toda Constitución por más bien hecha que esté, con el paso del tiempo se desgasta y deja de funcionar, o no funciona de acuerdo a la necesidad que le dio origen: la igualdad. De ahí que sea necesario que el pueblo —de quien emana todo poder— esté atento para identificar sus patologías y corregirlas. A ese acto constituyente de corrección llamamos “reforma de la Constitución”. La misma que puede ser total o parcial.

¿Qué es la reforma de la Constitución?

Es el instrumento a través del cual se corrigen las patologías que, inevitablemente, con el paso del tiempo la Constitución irá padeciendo. Dicho de otra manera, es el vehículo a través del cual se produce la conexión entre la legitimidad de origen y la legitimidad de ejercicio, entre el pueblo que se dio esos principios matrices mínimos de convivencia y quienes lo ejercen delegadamente. En suma, es la institución mediante la que se renueva y recrea el vínculo entre la legitimidad de origen que reside en el pueblo y la legitimación de ejercicio que reside en el Estado (Lozada y Pérez Royo, 2018). ¿Por qué reformar la Constitución?

Todas las creaciones humanas nunca son fines en sí mismos, son herramientas para resolver problemas que aparecen en la convivencia humana. Por lo tanto, es tan insensato querer rehacer la Constitución partiendo de cero como pensar que es perfecta y que no hay que tocarla (Marina, 2016). La Constitución —como toda creación humana— tiende inevitablemente a desgastarse, a no responder a la necesidad que le dio origen. Ese desajuste entre la necesidad que le dio origen y la Constitución, si no se corrige, acaba conduciendo a su muerte (Lozada y Pérez Royo, 2018). Y para salvarla de la muerte, se inventó la reforma

de la Constitución.

Aunque en seguida es pertinente agregar lo siguiente: la Constitución no se reforma para ponerla a la moda sino con la finalidad de favorecer el arreglo de problemas cuya solución sería, sin el cambio constitucional, imposible o más difícil (Blanco Valdez, 2018). Esta y nada más que esta es la razón de la reforma de la Constitución.

Conclusión

Los muertos no pueden gobernar permanentemente sobre los vivos. Es de los vivos, y no de los muertos, la responsabilidad de resolver los problemas que aparecen en la comunidad política (Muñoz Machado, 2016). La Constitución es una creación humana. Una herramienta que articula la visión de país y condensa las aspiraciones de toda la comunidad política, en función de las cuales se organizan y operan las instituciones del Estado y se garantizan derechos, con la finalidad de resolver los conflictos que, inevitablemente, aparecen en la comunidad política, teniendo como premisa básica la igualdad.

En fin, si bien la Constitución no resuelve por sí misma los problemas de un país, ningún problema puede resolverse al margen de ella. Esta es la razón por la que el pueblo —única sede soberana del poder político y jurídico— debe estar atento para identificar las patologías que, con el paso del tiempo, la Constitución ineludiblemente irá padeciendo. A ese acto constituyente de curación de las patologías y de recreación democrática, la denominamos reforma constitucional. La cual, no es una opción, es inevitable si se pretende que la Constitución sirva a la necesidad que le dio origen: la igualdad.

Referencias bibliográficas

- Bautista Segales, J.J (2014). *¿Qué significa pensar desde América Latina? Hacia una racionalidad transmoderna y postoccidental*. Madrid: Akal.
- Blanco Valdez, R. L. (2018). *Luz tras las tinieblas. Vindicación de la España*

- Constitucional. Madrid: Alianza.
- Harari, Y. N. (2017). De animales a dioses. Breve historia de la humanidad. México D.F: Debate.
- Häberle, P. (2001). El Estado constitucional. México D.F: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Kandel, E. R. (2019). La nueva biología de la mente. Qué nos dicen los trastornos cerebrales sobre nosotros mismos. Barcelona: Paidós.
- Kant, I. (2007). Idea de una historia universal desde un punto de vista cosmopolita. Trad. Eduardo García Belsunce. Buenos Aires: Prometeo
- Losada, A. y Pérez Royo, J. (2018). Constitución: la reforma inevitable. Monarquía, plurinacionalidad y otros escollos. Barcelona: Roca Editorial.
- Marina, J. A. (2021). Biografía de la inhumanidad. Historia de la crueldad, la sinrazón y la sensibilidad humanas. Barcelona: Ariel.
- Marina, J. A. (2019). Historia visual de la inteligencia. De los orígenes de la humanidad a la inteligencia artificial. Barcelona: Conecta.
- Marina, J. A. y Rambaud, J. (2018). Biografía de la humanidad. Historia de la evolución de las culturas. Barcelona: Ariel.
- Marina, J. A. (2016). Tratado de filosofía zoom. Barcelona: Ariel.
- Muñoz Machado, S. (2016). Vieja y nueva Constitución. Barcelona: Crítica.
- Mora, F. (2018). Mitos y verdades del cerebro: limpiar el mundo de falsedades y otras historias. Madrid: Alianza.
- Pérez Royo, J. (2018). La Constitución explicada a mis nietas. Barcelona: Blok.
- Paine, T. (1995). Los derechos del hombre. Madrid: Alianza Editorial.
- Wertsch, J. V. (1989). Vygotsky y la formación social de la mente. Barcelona: Paidós.
- Wilson, E. O. (2020). El origen de las sociedades. Barcelona: Crítica.